ESCRITURA 2016-17-1-12-P02373

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE PBP

NOTARIA DECIMO SEGUNDA NOTARIA XII QUITO-ECUADOR

Quito, 27 de julio de 2016

PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a .....

De .....2..... Copias

Señora Notaria:

Por medio de la presente solicito se sirva a realizar la protocolización de la **ESCRITURA DE REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES** otorgada por "INCOYDESA- INGENNYA, S.L."

Una vez protocolizado sírvase otorgar las copias certificadas necesarias

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

Esteban Ortiz
Matricula 7190 C.A.P.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA NOTARIA XII QUITO-ECUADOR

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal. 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

12/2015

CW1462380

ESCRITURA DE REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES OTORGADA POR "INCOYDESA-INGENNYA, S.L.".*

NUMERO OCHOCIENTOS VEINTITRES. ----------

En MADRID, mi residencia, a diez de junio de dos mil dieciseis. ----------

Ante mi, LUIS NUÑEZ BOLUDA, Notario de Madrid

COMPARECE :

DON JOSE-CARLOS DOMPABLO FERRANDIZ, mayor de edad, casado, ingeniero de caminos, canales y puertos, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida de Córdoba, número 15.- Con D.N.I. número 50.836.375-G.----------

INTERVIENE :

En nombre y representación de la Sociedad denominada "**INCOYDESA-INGENNYA, S.L.**", con C.I.F. número B-78/991791, domiciliada en Madrid, calle Arapiles, número 8; constituida por tiempo indefinido como Sociedad Anónima con la denominación de "INYCO, S.A.", en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José-Luis Figueroa Cerdán, el

día 27 de Diciembre de 1.988, número 2.286 de orden. Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la legislación de sociedades anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Fernández-Golfin Aparicio, el día 29 de Junio de 1.992, número 2.333 de orden; subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario, el día 14 de Diciembre de 1.992, número 3.994 de orden, inscritas ambas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.229, libro 0, folio 95, sección 8, hoja número M-85.615, inscripción 9ª. ----------

Fue cambiada su denominación social por la de "INGENIERIA DE COOPERACION Y DESARROLLO, S.A." en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día 14 de Diciembre de 1.992, número 3.995 de orden, que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil. ----------

Fue transformada en Sociedad Limitada en escritura otorgada ante mí, el día 24 de Abril de 2.008, número 873 de orden. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.229, libro 0, folio 140, sección 8, hoja número M-85.615, inscripción 27ª. ----------

CW1462379

12/2015

Fue cambiada su anterior denominación de "INGENIERIA DE COOPERACION Y DESARROLLO, S.L." por la actual y modificado su Organo de Administración en escritura otorgada ante mí, el día 14 de julio de 2008, numero 1435 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.229, libro 0, folio 140, sección 8, hoja número M-85.615, inscripción 30ª. ----------

Manifiesta que tiene por objeto social entre otras actividades la realización de proyectos técnicos, estudios, asesoramiento, asistencia técnica, dirección y supervisión de obras, tanto de carácter público como privado. ----------

Su representación y facultades resultan del poder conferido a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de 12 de Abril de 2.011, elevado a público en escritura otorgada ante mí, el día 13 de Mayo de 2.011, número 708 de orden, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 25.523, folio 153, sección 8, hoja número M-

85.615, inscripción 36ª. Me exhibe y devuelvo copia autorizada de dicha escritura de poder, en la que consta que el compareciente tiene facultades solidarias para ostentar la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él; llevar la firma social; dirigir, gobernar, administrar y disponer en los negocios de la Sociedad. Tomar y despedir el personal de la misma. Establecer sucursales, agencias y delegaciones de la Sociedad donde tenga por conveniente; celebrar toda clase de contratos; representar a la Sociedad en juicio y ante toda clase de Autoridades, Magistraturas, funcionarios y personas; ejercitar por sí o mediante Procuradores y otros apoderados que nombrará y revocará, toda clase de reclamaciones, derechos, acciones y excepciones en todos sus trámites, incluso el acto de conciliación con o sin avenencia; absolver posiciones y confesar en juicio; y seguir la tramitación en todas sus incidencias y recursos, incluso contencioso administrativos y los recursos de revisión, casación, de inconstitucionalidad y otros extraordinarios. Otorgar poderes generales para pleitos con las facultades usuales y especiales; sustituir todas o parte de las facultades ex-

presadas anteriormente, y con facultad de que a su vez el apoderado pueda sustituir este poder; conceder los oportunos poderes; revocarlos y conceder otros nuevos. ----------

Le concedió con facultades suficientes para esta escritura de revocación y otorgamiento de poderes, por razón de las facultades conferidas en el poder reseñado. ----------

Asegura la vigencia de sus facultades y que no ha variado ni está restringida la capacidad civil y de obrar de su representada, ni tampoco los demás datos transcritos de la sociedad. ----------

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de revocación y otorgamiento de poderes, a cuyo efecto, ----------

DICE Y OTORGA :

1.- REVOCATORIA DE PODERES. ----------

Que en la República del Ecuador fue nombrado como apoderado la compañía PBP REPRESENTACIONES

CIA LTDA. con el fin de que represente a la Compañía en dicha jurisdicción. Este poder fue protocolizado, junto con los demás documentos de la domiciliación de la compañía, ante el Notario Primero del cantón Quito el 22 de junio de 2011, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de julio de 2011. ----------

De esta manera, se resuelve revocar TODOS los poderes, delegaciones o atribuciones otorgadas a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. que tengan o se mantengan dentro de la Compañía a partir de esta fecha, sin que se deba o tenga que cumplir con otro formalismo. Esta decisión de revocatoria de poderes se le notificará inmediatamente al anterior apoderado con el fin de que cumpla con las formalidades respectivas. ----------

2.- **OTORGAMIENTO DE PODERES.** ----------

En vista de la decisión adoptada, por los derechos que represento y debidamente facultado, por medio de este instrumento constituyo y nombro a D. **SIXTO BENIGNO RONQUILLO BRIONES**, vecino de la ciudad de Guayaquil e identificado con cédula de identidad ecuatoriana N° 1200775706 para que sea mi mandatario en el Ecuador, con plenos pode-

res de sustitución y revocación, autorizándole para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a INCOYDESA-INGENNYA S.L., suscribir todos los contratos necesarios, representar al mandante, y cumplir mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y Código de Procedimiento Civil en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 44, autorizando expresamente a que represente a mi representada. ----------

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta facilitada por la sociedad interviniente. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Alvarez Pérez, de fecha 29 de septiembre de 2.010, número 2.835 de protocolo, de la que me exhibe

devuelvo copia autorizada, que manifiesta el compareciente que no ha sufrido variación. Asimismo hago constar que he accedido telemáticamente a SIGNO y el titular coincide con el acta de titularidad real de esta sociedad. ----------

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones que estipula la Ley a las Administraciones Públicas, incluyendo otras Notarías, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Yo el Notario, hago las reservas y advertencias legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal y hago constar que la finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior; asimismo hago constar que el otorgante pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. ----------

Hago las reservas y advertencias legales. ---

CW1462376

12/2015

Lee el compareciente, por su opción, esta escritura y yo, el Notario, la explico, y enterado de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad personal por el documento de identidad reseñado en la comparecencia, de su legitimidad para esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que signo, firmo, rubrico y sello, y que va extendido en cinco folios de Papel Exclusivo Notarial, serie CW, números en orden correlativo inverso.- Está la firma y rúbrica del compareciente.- Signado: Luis Núñez.- Rubricado y sellado. ----------

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

ES COPIA LITERAL de su matriz, en la que dejo nota de esta saca. Y para la Entidad representada la libro en Madrid, al siguiente día hábil de su autorización, en cinco folios de Papel Exclusivo Notarial, serie CW, números en orden correlativo inverso. Doy fe.-

021290562

CW7333533

12/2015

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ante el Notario de Madrid, **D. LUIS NÚÑEZ BOLUDA** , el día 10 de junio de 2016, con el número 823 de protocolo, expedida el día 11 de junio de 2016.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ***España***
   Country: / Pays:

   El presente documento público
   This public document / Le présent acte public
2. **ha sido firmado por** D. Luis Núñez Boluda
   has been signed by / a été signé par Herr
3. **quien actúa en calidad de** ***NOTARIO***
   acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. **y está revestido del sello / timbre de** ***su Notaría***
   bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Madrid
   at / à
6. **el día** **13 de junio de 2016**
   the / le
7. **por** ***el Decano del Colegio Notarial de Madrid***
   by / par
8. **bajo el número** 039225
   N° / sous n°
9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp / Sceau / timbre
10. **Firma:**
    Signature: / Signature:

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano

0218761861

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en ..... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 21 JUL 2016

NOTARIA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARÍA XII

NOTARIA DECIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARÍA XII

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Esteban Ortiz, con matrícula profesional número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, y de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial, en doce fojas incluida la petición; yo, doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo: LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES, otorgada por INCOYDESA-INGENNYA, S.L., que anteceden.- Quito, hoy día veinte y siete de julio de dos mil dieciséis.- GB/.

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA
NOTARÍA XII
QUITO - ECUADOR

6000698

Factura: 002-002-000015493

20161701012P02373

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P02373

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO DEL 2016, (14:35)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES, OTORGADA POR INCOYDESA-INGENNYA, S.L.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, el veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en fe de ello y facultada, por los artículos 41 y 42 de la Ley Notarial, confiero está TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER, otorgado por INCOYDESA-INGENNYA, S.L..", que antecede, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de julio de dos mil dieciséis.

Dra. María del Pilar Flores Flores

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000015592

20161701012O00919

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012O00919

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE JULIO DEL 2016, (12:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE INCOYDESA-INGENNYA SL.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARÍA XII

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000003

Factura: 001-004-000028477

20161701001O01564

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001O01564

MATRIZ	
FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:54)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2149, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 30 de Agosto de 2016; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes a la revocatoria del poder que la compañía INCOYDESA-INGENNYA SL., de nacionalidad española, dispone en relación a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la protocolización efectuada en esta notaría, el veintidós de junio de dos mil once.-

Quito, doce de septiembre de dos mil dieciséis.-

lmc/

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000011

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2149

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de julio de 2016, que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera INCOYDESA-INGENNYA, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3055 de 11 de julio de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 2011, dispone en relación a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1457 de 30 de agosto de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de julio de 2016, atinentes a la revocatoria del poder que la compañía INCOYDESA-INGENNYA, S.L. de nacionalidad española, dispone en relación a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantienen como apoderados los señores Javier Robalino Orellana y Sixto Benigno Ronquillo Briones para responder por las obligaciones de la sucursal de la mencionada compañía en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 22 de junio de 2011, que contiene el poder otorgado a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., del contenido de la presente resolución y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de julio de 2016, que contiene la revocatoria del poder otorgado por la compañía INCOYDESA-INGENNYA, S.L., de nacionalidad española, en relación a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 14 de julio de 2011; b) Tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del poder conferido a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., registrado el 14 de julio de 2011; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 AGO 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia: 1457
Exp. 140160
Tram. 28808-1

de Datos Públicos
til del Cantón Quito

0000012

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 59774
7490234MWOWTFJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	42925
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4246
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1791269306001	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REVOCADO

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /27/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INCOYDESA-INGENNYA, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2149 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 30/08/2016.- LA COMPAÑIA REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2356 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE JULIO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito